

## **ORDENANZA N° 416/2018.-**

Colonia Bossi, 28 de Diciembre de 2018.-

### **VISTO:**

Que a *Cooperativa Ltda. de Electricidad, Otros Servicios Públicos y Viviendas de Tacural* se encuentra a cargo de la prestación de Servicios Públicos de provisión de Agua Potable, en todo el ámbito de esta jurisdicción y debe generar el instrumento administrativo a través del cual se apruebe el plan de Mejoras y Desarrollo para el año 2019, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 11220 establece el marco regulatorio de los mencionados servicios en toda la Provincia de Santa Fe, y la consecuente creación del Ente Regulador de Servicios Sanitarios (Enress), con competencia para el control de todos los prestadores;

Que la Resolución 646/11 Enress (t.o. Resolución N° 1213/14 Enress), reglamenta la citada Ley y establece que el Plan de Mejoras y Desarrollo del servicio debe ser aprobado por la autoridad Comunal;

Que la decisión ha sido tomada en reunión de la Comisión Comunal, según consta en Acta N° 431/2018 – 28/12/18.

Que resulta entonces imprescindible, dictar el acto administrativo que permita adecuarse a la legislación vigente;

Por todo ello:

LA COMISIÓN COMUNAL DE  
COLONIA BOSSI DICTA Y  
SANCIONA LA PRESENTE  
**ORDENANZA:**

**Artículo 1º)** Autorizar al Presidente Comunal, Sr. Gustavo J. Capella, DNI N° 21.382.895 a suscribir el respectivo convenio como también a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo.

**Artículo 2º)** La Comisión Comunal de Colonia Bossi, en su condición de concedente del Servicio Público de Provisión de Agua Potable, prestado por la Cooperativa Ltda. de Electricidad, Otros Servicios Públicos y Viviendas de Tacural, en todo el ámbito de su jurisdicción, aprueba, en los términos establecidos por el Artículo 54 de la Ley 11.220, el Plan de Mejoras y Desarrollo, correspondientes al servicio de agua potable para el año 2019, el cual se adjunta a la presente Ordenanza.

**Artículo 3º)** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.